

Número 656

MURCIA**Recaudación Municipal****Agencia ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador de la Agencia Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben por esta oficina contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

—Francisco Lax Alarcón, Vereda de los Cayuelas, 57. Esparragal.

—José M. Navarro Candel, San José Obrero, 29. El Raal.

—Francisco Muñoz Torres, Carril de los Sánchez. Santa Cruz.

—Juan José y Francisco Martínez Andreu, Vereda de los Sánchez, 8. Santa Cruz.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, calle Vinadel, 15 anexo, a las 10,00 horas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada Providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas, su lugar de situación, sus cabidas, cargas reales que les

afecten, datos registrales y tipos de subasta en la licitación responden al siguiente detalle:

Número 1.—Deudor: Don Francisco Lax Alarcón. Domicilio: Vereda de los Cayuelas, 57. Esparragal.

Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: Edificio en 2 plantas, bajo-almacén de 153 metros cuadrados y planta vivienda de 130 metros cuadrados, cerramiento de patio de 18 metros cuadrados.

Situada en término municipal de Murcia, partido del Esparragal, en la calle llamada Vereda de los Cayuelas. Linda frente con calle sin nombre. A la derecha, según se entra con propiedad de don José Martínez Muñoz, izquierda con propiedad de don José Vallejo Navarro, y fondo con huerto propiedad de don José Soto Carcelén.

Valor de la tasación: 4.573.800 pesetas.

Se hace la advertencia expresa de que la finca anteriormente descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que su inscripción deberá hacerse de acuerdo con los trámites regulados en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su reglamento.

Número 2.—Deudor: Don José M. Navarro Candel. Domicilio: San José Obrero, 29, El Raal.

Inmueble objeto de la enajenación:

Vivienda en construcción de 144 metros cuadrados, en término municipal de Murcia, partido de Santa Cruz, con domicilio en barrio de San José Obrero, 29, carretera El Raal. Linda: frente con carril sin nombre, derecha según se entra con huerto de don Eugenio Villena Martínez, con calle sin nombre por medio, izquierda según se entra con propiedad de don Antonio Caballero Gómez y fondo con huerto de don Antonio, Manuel y Pedro Bautista.

Valor de la tasación: 2.952.000 pesetas.

Se hace la advertencia expresa de que la finca anteriormente descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que su inscripción deberá hacerse de acuerdo con los trámites regulados en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su reglamento.

Número 3.—Deudor: Don Francisco Muñoz Torres. Domicilio: Carril de los Sánchez, Santa Cruz.

Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: Edificio de 2 plantas, bajo diáfano de 300 metros cuadrados y vivienda de 110 metros cuadrados con terraza de 10 metros cuadrados. Situada en término municipal de Murcia, partido de Santa Cruz, en la calle llamada Carril del Bartolo. Linda frente con calle de su situación, a la derecha, según se entra, con huerto propiedad de don Salvador Muñoz Pérez, izquierda con huerto propiedad de don Pedro y don José Viguéras, y fondo con huerto propiedad de don Salvador Muñoz Pérez, con una longitud de fachada de 30 metros.

Valor de la tasación: 4.428.000 pesetas.

Se hace la advertencia expresa de que la finca anteriormente descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que su inscripción deberá hacerse de acuerdo con los trámites regulados en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su reglamento.

Número 4.—Deudor: Don Juan José y Francisco Martínez Andreu. Domicilio: Vereda de los Sánchez, 8. Santa Cruz.

Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: Situada en término de Murcia, en el partido de Santa Cruz, en la calle llamada Vereda de los Sánchez, se trata de un edificio de bajo y planta, en el bajo un almacén de 360 metros cuadrados y planta alta destinada a dos viviendas de 120 metros cuadrados cada una. Linda: Frente con calle de su situación derecha según se entra con propiedad de don José Cuenca Montesinos, izquierda con propiedad de don Pedro Martínez Sánchez y fondo con propiedad de don Fulgencio Terán Robles.

Valor de la tasación: 7.614.000 pesetas.

Se hace la advertencia expresa de que la finca anteriormente descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que su inscripción deberá hacerse de acuerdo con los trámites regulados en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su reglamento.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago por los mayores perjuicios que

sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera, a continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20 por 100 de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.º Se hace constar expresamente conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.º Que los rematantes de los bienes citados y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 26 de enero de 1988.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 566

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial y definitiva del proyecto de canalización y desvío de redes de riego comprendidas en la 1.ª etapa del Plan Parcial Ciudad Residencial 3 de Murcia

Aprobado inicial y definitivamente para el supuesto de que no se presenten alegaciones, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, el proyecto de canalización y desvío de redes de riego comprendidas en la 1.ª etapa del Plan Parcial Ciudad Residencial 3 de Murcia, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 15 de enero de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 641

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se ha aprobado definitivamente la Modificación de un Estudio de Detalle en avenida Pintor Portela, calle Eduardo Marquina y calle Grecia, presentado por don Tomás Guillén Guillén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 19 de enero de 1988.—El Alcalde. P.D.

Número 585

ABANILLA

EDICTO

Don Fernando Molina Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanilla.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1987, acordó concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 2.500.000 pesetas, con destino a adquisición de terrenos en la pedanía de Macisvenda para construcción de un Grupo Escolar.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Abanilla, 20 de enero de 1988.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 629

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintiocho de octubre del presente año, acordó aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un inmueble municipal sito en travesía 13 de Septiembre de Los Barreros, para su desafectación del dominio y servicio público a que está adscrito, y su transformación en bien patrimonial.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública, por plazo de un mes, estando de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 9 de noviembre de 1987.—El Alcalde, P.D. La Concejala Delegada de Población y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.